



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1446 - - - -

02 SEP 2019

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa
IDARTES-SA-SI-007-2019"*

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **LILIANA VALENCIA MEJÍA** en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-007-2019 para: *"Adquisición de andamios unipersonales de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas en las diferentes sedes del instituto distrital de las artes - IDARTES, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"*.

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-SI-007-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 24 de julio de 2019.

Que el día 08 de agosto de 2019, el IDARTES profirió la resolución N° 1294 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-007-2019, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 20 de agosto de 2019 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

PROponentES
ECORENTAL S.A.S



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1446 - - - -)

02 SEP 2019

SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S.ECONOMICOS S.A.S.

Que el día 30 de agosto de 2019, se dio inicio a la audiencia de Subasta Presencial en la cual se emitió el informe final de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
ECORENTAL S.A.S	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S.ECONOMICOS S.A.S.	HABILITADO		RECHAZADO		HABILITADO	

Que, en desarrollo de la citada audiencia de subasta inversa, el área Financiera del comité Evaluador, procedió a dar apertura a los sobres económicos de los proponentes habilitados y una vez cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador con base en los resultados de verificación, procedió a recomendar al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a la persona jurídica: **ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL S.A.S.**, con Nit. **900417707-4** y representada legalmente por **NATALIA RAMIREZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.930.989 quien fue la empresa que presento la oferta mas conveniente para la entidad con base en los factores jurídico, técnico y financieros dentro de la audiencia de subasta inversa y se adjudicara la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$77.605.644)**, e incluye Iva y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en y demás impuestos, tasas, contribuciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Idartes-SA-SI-007-2019, cuyo objeto consiste en: *“Adquisición de andamios unipersonales de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas en las diferentes sedes del instituto distrital de las artes - IDARTES, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”* al proponente **ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL S.A.S.**, con Nit. **900417707-4** y representada legalmente por **NATALIA RAMIREZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.930.989, por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1446 - - - -
02 SEP 2019

(\$77.605.644), e incluye Iva y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en y demás impuestos, tasas, contribuciones

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. DEL CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2495	3-3-1-15-02-17-1010-1039	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	\$ 51.737.096
2514	3-3-1-15-01-11-0982-124	124 - Formación artística en la escuela y la ciudad.	\$ 25.868.548

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 02 SEP 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJÍA

Subdirectora Administrativa y Financiera – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	